



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de JUNIO del 2017

Visto; el expediente N°17-INR-005859-001, que contiene el Informe N° 0066-2017-OGC/INR, de fecha 12 de junio de 2017, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someter a proceso de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio del 2011, se aprobó la NTS N°021-MINSA/DGSP-V,03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimiento del Sector Salud", que tiene como objetivo general establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del Sector Salud, la cual establece la vigencia de la categoría de un establecimiento de salud en tres (03) años, luego de los cuales la máxima autoridad o responsable del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización antes de los tres (03) años cuando considere que la capacidad resolutive ha cambiado, o cuando las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o las Direcciones Regionales de Salud, o la que haga sus veces a nivel regional, previa evaluación, consideren pertinente la recategorización;

Que, por Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA de fecha 29 de enero del 2014, se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", la cual establece que la recategorización se realiza obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años, o antes en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud; conllevando la misma a una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución administrativa N° 798-15-DESP-DISAILLS de fecha 30 de abril del 2015, se asigna la categoría III-E al Establecimiento de Salud sin población asignada, con razón social "INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN" y con nombre comercial "INR", otorgándosele la denominación de "Hospital de Atención Especializada en Medicina Física y Rehabilitación";



Que, con documento de visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta propuesta de conformación de un Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización, quienes tendrán la responsabilidad del levantamiento de información sobre las Unidades Productoras de Servicios de Salud mínimas correspondientes al nivel de categorización asignado a la Entidad;

Que, en tal sentido es pertinente emitir la resolución correspondiente a fin de formalizar la conformación del mencionado equipo técnico, de acuerdo a la propuesta efectuada;
Estando a lo propuesto; y.

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad con el Decreto Supremo N°013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, NTS N°021-MINSA/DGSP-V,03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimiento del Sector Salud"; Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Conformar el **EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, quedando conformado de la siguiente manera:

M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez	Directora General
M.C. Gladis Filomena Alarcón Candía	Directora de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud
M.C. César Augusto Valverde Tarazona	Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
Lic. Econ. Marco Antonio Cuadros Talattino	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
M.C. Carmen Fabiana Tataje Contreras	Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
C.P.C. Pilar Ríos Muñoa	Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración
M.C. Liz Carín Mendoza Rebaza	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
M.C. María Luisa Huallanca Espinoza	Jefa de la Oficina de Epidemiología
M.C. Claudia Milagros Silva Tresierra	Jefa de la Oficina de Estadística e Informática
M.C. Martín Antonio Becerra Príncipe	Presidente del Cuerpo Médico



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de JUNIO del 2017

Artículo 2°- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico de profesionales, la responsabilidad del levantamiento de información sobre las Unidades Productoras de Servicios de salud mínimas correspondientes al nivel de categorización asignado, evaluando la necesidad de incluir adicionalmente a la UPS Docencia e Investigación y/o acceder a la categoría de III-2, como parte del proceso de la Recategorización institucional; garantizando la adecuada concordancia de la normatividad vigente y buscando así contribuir a mejorar la calidad de la atención y de la imagen institucional;

Artículo 3°- DISPONER, que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN brinden las facilidades del caso y el apoyo requerido por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad.

Artículo 4°- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Equipo Técnico para la Conducción del proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Artículo 5°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MCRRL/LCMR/jrem

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Interesados
- () Responsable Página Web

.....
MC María del Carmen Rodríguez Rosales
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Salud
Instituto Nacional de Servicios de Salud
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

